

ADENDA No. 1 INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020

OBJETO: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas y con el apoyo de medios caninos y/u otro medio; así como, vigilancia electrónica para el personal interno y externo de la Empresa, infraestructura, documentación, otros activos de valor y todos aquellos bienes que estén bajo la responsabilidad Servicios Postales Nacionales S.A. a nivel nacional.

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2020, la Dirección Nacional de Contratación y Compras, de conformidad al Acuerdo 005 del 2 de agosto de 2019 por el cual adopta el Manual de Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A, expide Adenda No. 01 al proceso de selección de invitación pública No. 003 de 2020, en los siguientes términos:

CLAÚSULA PRIMERA: Modifíquese el subtítulo 5.4.1 *Experiencia del proponente* del título 5.4. **CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

"5.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- a) *El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con actividades de "Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas, sin armas, medios tecnológicos de bienes muebles e inmuebles y servicios de caninos para el sector privado y/o público". Presentando máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación y/o su equivalente, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del proceso, las cuales deberán acreditar mínimo 20 ciudades de prestación del servicio.*

Las certificaciones allegadas deben indicar como mínimo los siguientes aspectos:

- *Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrollo o ejecutó el contrato.*
- *Nombre de la EMPRESA contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la EMPRESA contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por quien tenga la facultad para la misma.*
- *Objeto: debe cumplir las características mencionadas anteriormente.*
- *Lugar o lugares de ejecución.*
- *Valor del Contrato: Se debe especificar el valor del contrato, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.*
- *Plazo de ejecución.*

Las certificaciones allegadas y que se encuentren inscritas en el RUP deberán estar contenidas en el código 921215 y en mínimo uno más de los siguientes que se relacionan:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
921215 OBLIGATORIO	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias



921217	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad
461716	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección

Asimismo, en el evento que el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponente (RUP), las verificaciones y/o evaluaciones necesarias para la selección del proveedor se harán conforme a documentos equivalentes que deberá adjuntar en la presentación de su propuesta, tales como:

-Certificados de experiencia proferidos por personas jurídicas, privadas o públicas las cuales serán verificadas por Servicios Postales Nacionales S.A., en donde se anexe el Certificado de existencia y representación legal, Estados Financieros debidamente certificados por revisor fiscal o contador público según sea el caso, lo anterior, conforme al inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007¹.

En vista de la anterior situación, la capacidad jurídica será verificada a través del Certificado de Existencia y Representación Legal y los códigos CIU que reporte el Registro Único Tributario (RUT), los cuales se relacionan a continuación:

- 8010 (Actividades de seguridad privada) OBLIGATORIO
- 8020 (Actividades de servicios de sistemas de seguridad).

Para aquellos proponentes que aporten el Registro Único de Proponentes o demás documentos equivalentes, la evaluación y calificación correspondiente, se adelantará conforme a dichos documentos y no será viable so pena de rechazo de la oferta, aportar documentos distintos; es decir, que si al momento de presentar su oferta se allega el RUP y éste no cumple con al menos uno de los Códigos de Naciones Unidas relacionados con el objeto del presente proceso no podrá habilitarse allegando el RUT, toda vez que para efectos del presente proceso dichos documentos son excluyentes.

En consecuencia, para este criterio el proponente participante deberá indicar si se va a verificar a través de RUP y certificaciones o de RUT y certificaciones.

Nota 1: Se solicita a los participantes que la experiencia del Registro Único De Proponentes (RUP), por medio de la cual se dará validez a lo aquí solicitado, subrayarla o resaltada en las copias allegadas del Registro Único De Proponentes (RUP).

Nota 2: Para proponentes plurales e individuales se deberá acreditar la experiencia de manera conjunta. Para mayor claridad se ilustra el siguiente cuadro con ejemplos:

	Cobertura	Alcance	Presupuesto
--	-----------	---------	-------------

¹ Artículo 6 de la Ley 1150. " (...). **No se requerirá de este registro**, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las Empresas contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. (...)"



		con armas, sin armas, medios tecnológicos, medios caninos	
Proponente individual	<p>Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.</p> <p>Ejemplo 1:</p> <p>Certificación 1: 5 ciudades</p> <p>Certificación 2: 5 ciudades</p> <p>Certificación 3: 10 ciudades.</p> <p><u>Resultado:</u> Cumple.</p> <p>Ejemplo 2:</p> <p>Certificación 1: 20 ciudades</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p>Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.</p> <p>Ejemplo 1:</p> <p>Certificación 1 Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas</p> <p>Certificación 2: Prestación del servicio de vigilancia sin armas, medios tecnológicos.</p> <p>Certificación 3: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada sin armas, servicios de caninos</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p> <p>Ejemplo 2:</p> <p>Certificación 1: prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, servicios de caninos y medios tecnológicos.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p>Se debe presentar el cumplimiento total de este requisito.</p> <p>Ejemplo 1:</p> <p>Certificación 1: 10% del presupuesto</p> <p>Certificación 2: 40% del presupuesto</p> <p>Certificación 3: 50% del presupuesto.</p> <p><u>Resultado:</u> Cumple.</p> <p>Ejemplo 2:</p> <p>Certificación 1: 100% del presupuesto</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>
Proponente plural	<p>De acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p>Ejemplo 1: El proponente plural UT 123 está conformado por la Empresa 12 con un porcentaje de participación del 60% y la Empresa 3 con un porcentaje de participación del 40%. Así las cosas, para la acreditación de la presencia de las 20 ciudades requeridas en el pliego la primera de las Empresas deberá acreditar como mínimo 12 ciudades y la segunda 11 ciudades.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>	<p>Las certificaciones allegadas ya sea, en su totalidad o cada una de ellas deberá acreditar la prestación de los medios solicitados en el pliego de condiciones.</p> <p>Ejemplo 1:</p> <p>Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural: Prestación de servicios con armas y sin armas</p> <p>Certificación 2: acreditada por el otro integrantes del proponente plural Prestación de servicios con medios tecnológicos y caninos <u>Resultado:</u> CUMPLE</p> <p>Ejemplo 2:</p> <p>Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural: Prestación de servicios con armas y sin armas, medios tecnológicos y caninos.</p> <p>Certificación 2 acreditada por el otro integrantes del proponente plural: Prestación de servicios de medios tecnológicos</p>	<p>De acuerdo al porcentaje de participación.</p> <p>Ejemplo 1: El proponente plural UT 123 está conformado por la Empresa 12 con un porcentaje de participación del 60% y la Empresa 3 con un porcentaje de participación del 40%. Así las cosas, para la acreditación del presupuesto requerido en el pliego de condiciones, (\$9.719.058.960) la empresa 12 deberá acreditar \$5.831.435.376 y la empresa 3 deberá acreditar \$3.887.623.584.</p> <p><u>Resultado:</u> cumple</p>



		<p><u>Resultado:</u> CUMPLE</p> <p>Ejemplo 3: Certificación 1 acreditada por uno de los integrantes del proponente plural: Prestación de servicios con armas y sin armas.</p> <p>Certificación 2 acreditada por el otro integrantes del proponente plural: Prestación de servicios de medios tecnológicos</p> <p>Certificación 3 acreditada por el integrante que aportó la certificación No. 1: Prestación de servicios de medios tecnológicos</p> <p><u>Resultado:</u> NO CUMPLE porque no acredita la prestación de medios caninos.</p>	
--	--	--	--

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA:

1. Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, LA EMPRESA, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente.
2. Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
3. LA EMPRESA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
4. LA EMPRESA no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales".

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese el subnumeral 5.4.7 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES del título 5.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO del pliego definitivo, el cual quedará así:

"5.4.7 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

El proponente debe anexar la Licencia para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional y registro de habilitación convergente o TIC, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones vigente al cierre de la presente invitación y permiso para el acceso del uso del espectro radioeléctrico en las siguientes ciudades: Cobertura en Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Popayán, Yopal, Villavicencio, Tunja.

En caso de ofertas presentadas por proponentes plurales (uniones temporales y consorcios) el integrante(s) al cual pertenezcan los equipos de comunicaciones deberá allegar la respectiva licencia, y en lo que respecta al permiso para el acceso del uso del espectro



radioeléctrico en las ciudades arriba señaladas, se podrá acreditar con los permisos que cada integrante acredite, siempre y cuando cumplan con la suma de las ciudades arriba señaladas.

En el evento en que el proponente individual o plural no utilice radios de comunicación comerciales pero utilice otro medio de comunicación, tales como trunking, avantel, telefonía móvil, celular y pcs, entre otros, deberán aportar los contratos suscritos con los respectivos operadores o proveedores de estos servicios, de acuerdo a quien suscribió el contrato a acreditar. No obstante lo anterior, el oferente adjudicatario deberá garantizar las comunicaciones y su funcionalidad 24/7 con todos y cada uno de los servicios descritos en el pliego de condiciones y sus anexos".

CLÁUSULA TERCERA: Aclarar el subtítulo 5.1.7 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** del pliego de condiciones definitivo en el sentido de indicar que esta garantía es requisito jurídico habilitante para todos los proponentes participantes y que deberá ser allegada con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el subtítulo 2. **GARANTÍAS** del **CAPÍTULO VIII RIESGOS Y GARANTÍAS** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

"EL CONTRATISTA, deberá constituir una póliza a favor de Empresas Públicas con régimen privado de contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de Servicios Postales Nacionales S.A, en la cual consten los siguientes amparos:

1. *Cumplimiento, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más.*
2. *Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más.*
3. *Salarios y prestaciones sociales, en cuantía equivalente al treinta (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y tres (3) años más.*
4. *Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente a mínimo el treinta (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este, en la cual cuente con los siguientes amparos como mínimo: (i) perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales de cobertura básica sin sublímites, (ii) responsabilidad civil patronal, (iii) posesión de armas, (iv) perjuicios por responsabilidad civil cruzada, (v) vehículos propios y no propios (agotado primero el SOAT y la cobertura RCE del ramo automóviles).*
5. *Manejo Global, debe amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad de Servicios Postales Nacionales S.A., bajo el desarrollo del objeto del contrato, ocasionado por los aliados estratégicos en la prestación de su labor bajo la cual fue contratado por la Empresa de Vigilancia y Seguridad, el valor asegurado será por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) con una duración anual con su respectiva renovación hasta la vigencia de término de ejecución del contrato, cuyo tomador será la Empresa de Seguridad y el asegurado y beneficiario Servicios Postales Nacionales S.A.*

El deducible de la presente póliza, no podrá ser superior al diez (10%) por ciento de la pérdida equivalente mínimo un salario mínimo legal mensual vigente (S.M.L.M.V).

6. *Póliza colectiva de seguro de vida*

Nota 1: Para efectos de constitución de garantías única de cumplimiento, el valor estimado será el referente a las primas pagadas para el programa actual de seguros, las cuales fueron emitidas por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (\$2.600.000.000).

Nota 2: Para efectos de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Errores y Omisiones, se aceptará pólizas globales que cubran los riesgos correspondientes a la naturaleza de dicha garantía, siempre y cuando sean iguales o superiores al monto de amparo arriba señalado y se encuentren vigentes durante toda la ejecución del contrato incluidas sus prórrogas. En el presente caso se deberá acreditar la existencia de la presente póliza por cada uno de los integrantes de la asociación, las cuales deberán cumplir con el valor global solicitado en la invitación. Sin que lo anterior limite la responsabilidad de la respectiva Unión Temporal o Consorcio frente a la ejecución contractual.

Parágrafo primero: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA EMPRESA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo segundo: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo Tercero: En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima".

CLÁUSULA CUARTA: Modificar parcialmente el subtítulo 6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS del capítulo VI del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

"Las ofertas que de acuerdo con la verificación de requisitos son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCION	FACTOR PUNTAJE
<p>UBICACIÓN GEOGRÁFICA</p> <p>El oferente que acredite cobertura en las ciudades de Bogotá D.C., Barranquilla, Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Bucaramanga, Cúcuta, Valledupar, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, Sincelejo, Montería, Armenia, Pereira, Neiva, Florencia, Yopal, Villavicencio, y Tunja obtendrá la calificación de acuerdo al rango de sucursales y/o agencias acreditadas.</p>	<p>Sucursal y/ o Agencia en las ciudades donde están ubicadas las regionales y/o centro operativos de SPN.</p> <p>Para la verificación de este requisito el proponente deberá presentar la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde haga constar cuántas sucursales tiene o documento equivalente (licencia de funcionamiento donde quede evidenciado cuántas sucursales tiene cada proponente participante) y el certificado de Cámara de Comercio donde conste la información de la sucursal y/o agencia.</p>	<p>1-3 sucursales y/o agencias en las ciudades solicitadas: 5 puntos.</p> <p>4-7 sucursales y/o agencias en las ciudades solicitadas 10 puntos.</p> <p>8 o Más sucursales y/o agencias en las ciudades solicitadas 15 puntos.</p>



<p>Para efectos de la calificación, el oferente deberá presentar al momento de la propuesta, la certificación de funcionamiento de la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada que indique la autorización para operar en dichas ciudades, junto con el certificado de Cámara de Comercio donde conste la existencia de la sucursal y/o agencia.</p>		
<p>OFRECIMIENTO DE PERSONAL ADICIONAL REQUERIDO</p> <p>El proponente que dentro de su propuesta garantice que ofrecerá un personal adicional a disposición de la Entidad con un porcentaje de dedicación del 50% mensual para cada uno del personal adicional y a \$0 costo.</p>	<p>1) ASESOR Y/O CONSULTOR EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</p> <p><i>El proponente debe acreditar que dentro de su nómina cuenta con un asesor y/o consultor en seguridad, cuyo perfil sea:</i></p> <p><i>Profesional en derecho, carreras administrativas y carreras militares y/o policiales, contar con especialización en administración de la seguridad o en otras áreas de la seguridad y que sea a fin al objeto del presente proceso contractual, experiencia como consultor y/o asesor en seguridad de mínimo de cinco (5) años para lo cual debe aportar la respectivas resoluciones expedidas por la Supervigilancia.</i></p> <p><i>Por lo anterior el oferente deberá adjuntar todos los documentos para acreditar el perfil solicitado.</i></p> <p>PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p><i>El proponente debe acreditar que cuenta dentro de su nómina con un designado como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo perfil sea: Profesional</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si presenta un personal adicional 5 puntos • Si presenta los dos personas adicionales 10 puntos



	<p>en administración de seguridad y salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con licencia en Salud Ocupacional, hoy denominada de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente al momento de la presentación de la propuesta, con experiencia profesional general mínima de cuatro (04) años, y mínimo de un año (01) de vinculación a la empresa de seguridad oferente, lo cual deberá demostrar con el pago de parafiscales del tiempo vinculado, contar con resolución de consultor vigente expedida por la Supervigilancia.</p> <p>Por lo anterior, el oferente deberá adjuntar. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar todos los documentos para acreditar el perfil solicitado.</p>	
<p>SERVICIO DE SEGURIDAD CON EL USO DE VEHICULOS.</p> <p>Los servicios a los que hace referencia este criterio son:</p> <p>Disponibilidad de cinco (5) horas diarias con conductor para servicio de escolta, servicio de visita de inspección a todas las sedes objeto del presente contrato y a todas las rutas de transporte del servicio de 4-72 cuando se presente algún inconveniente o siniestro, para lo cual se requiere que el conductor del vehículo adicional, cuente con armamento y mínimo con un medio de comunicación (telefonía móvil, avantel y/o celular con minutos ilimitados).</p>	<p>El proponente que ofrezca el servicio de dos (02) camionetas (artículo 2 ley 769 de 2002) modelo 2019 o superior, a disposición de la Entidad 5 horas diarias y a \$0, para lo cual se debe aportar tarjeta de propiedad, soat y registro RENOVA. Se podrá acreditar este criterio con vehículos propios del proponente o a través de contrato de leasing y/o renting.</p> <p>Para el caso que sean vehículos por contrato de leasing y/o renting el proponente deberá allegar la copia del contrato respectivo, la tarjeta de propiedad, el soat y el registro RENOVA de los vehículos.</p> <p>Nota: todos los costos directos e indirectos por este concepto deberán ser asumidos por el contratista.</p>	<p>15 puntos</p>



<p><i>El servicio a prestar es íntegro, es decir a cargo del proponente deberán estar los gastos de gasolina, mantenimiento del vehículo, impuestos, peaje (si hay desplazamiento) y demás.</i></p> <p><i>El servicio se prestará en: Bogotá D.C., Bodega de Logística Internacional San Cayetano en Bogotá de igual forma, Medellín, Calí, Barranquilla, Manizales, Ibagué y Bucaramanga.</i></p> <p>Nota: <i>Las camionetas asignadas al servicio de SPN, cumplirán su misión en razón a las necesidades de la entidad, las cuales deberán permanecer disponibles en la ciudad de Bogotá D.C..</i></p>		
<p>Estudio de Seguridad</p>	<p><i>El proponente que ofrezca un Estudio de Seguridad por regional sin costo adicional para la Empresa en las diferentes instalaciones donde se prestara el servicio de seguridad y vigilancia privada. El cual deberá ser entregado dentro de los tres (3) meses posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, en el que se indiquen las estrategias y medidas de seguridad que adoptarán y pondrán en práctica, para confrontar los peligros que puedan afectar a las funcionarias(os), las instalaciones y bienes de la Empresa, que comprenda mínimo el estudio de vulnerabilidad y riesgos y un acápite de recomendaciones técnicas y necesidades en</i></p>	<p>10 puntos</p>



	<p><i>adecuación y actualización en procesos de seguridad de la empresa.</i></p> <p><i>El oferente deberá adjuntar para efectos de obtener el puntaje la carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal donde manifieste bajo la gravedad de juramento que en caso de ser adjudicatario del proceso entregará el estudio, el cual Deberá contener mínimo los requisitos contenidos en un estudio de seguridad.</i></p>	
<p>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</p> <p><i>De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento (100%) de nacionalidad Colombiana, la Empresa otorgará diez (10) puntos. En el caso contrario, es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad Colombiana, no se obtendrá puntaje. Para tal efecto, es necesaria la certificación escrita por el Representante Legal afirmando lo antes mencionado.</i></p>		<p>10 puntos</p>
<p>PROPUESTA ECONÓMICA</p>		<p>40 puntos</p>
<p>TOTAL</p>		<p>100 puntos</p>

Nota: Señor Proponente recuerde que los ofrecimientos adicionales no son obligatorios, sin embargo, a los mismos les será otorgado un puntaje de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones. Asimismo, se aclara que los criterios ponderables no generarán costos adicionales para Servicios Postales Nacionales S.A.

(...)"

CLÁUSULA QUINTA: Modificar el numeral 8.1 coordinador general del proyecto del anexo técnico No. 2 definitivo, el cual quedará así:

"8.1 Coordinador General de Proyecto:

Deberá prestar sus servicios de manera permanente y con disponibilidad telefónica de manera permanente 7x24 en las instalaciones de Servicios Postales Nacionales S.A. en la sede principal de la ciudad de Bogotá en todo lo correspondiente a Seguridad durante el tiempo de ejecución del contrato, para cumplir cada una de las necesidades, requerimientos operativos, administrativos y contractuales. Los requisitos mínimos que debe cumplir el personal propuesto son los siguientes:

8.1.1 ESTUDIOS:

- A. Título profesional en carreras administrativas, ingenierías, ciencias militares, administrador policial o afines, otorgado por una universidad aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
- B. Especialización en temas relacionados con Seguridad y/o administración de seguridad.



8.1.2 EXPERIENCIA:

- A. Mínimo Cinco (5) años de experiencia en cargos de dirección en temas relacionados con seguridad, la cual será validada con certificaciones laborales.
- B. Certificado de la matrícula y tarjeta profesional para las carreras administrativas, ingenierías o afines, sin anotaciones negativas al profesional.
- C. Vinculación laboral con la empresa proponente de mínimo 3 años, verificable con las planillas de pago de seguridad social.
- D. Carta emitida por el proponente en la que conste que el profesional propuesto será el encargado durante la ejecución del contrato.
- E. Oficial en uso de buen retiro de la Fuerza Pública (Fuerzas Militares y/o Policía Nacional).

Por lo anterior el oferente deberá adjuntar todos los documentos para acreditar el perfil solicitado.

NOTA: Para las carreras militares no se requerirá la presentación de la tarjeta profesional. Se podrá acreditar que sea oficial en uso de buen retiro de la Fuerza Pública.

CLÁUSULA SEXTA: Modificar el subtítulo 5.4.6 DOCUMENTO DE PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS, el cual quedará así:

“5.4.6 DOCUMENTO DE PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS. El proponente debe anexar fotocopia legible de los respectivos permisos de porte o tenencia de las armas (salvoconductos) según el caso, (pistolas y revolver acorde a la cantidad de servicios requeridos), con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y estar expedidos por la autoridad competente a nombre de la empresa de vigilancia oferente. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes debe contar con los permisos respectivos. Dichos permisos de porte y tenencia deberán permanecer vigentes por el tiempo de ejecución del contrato.

Además, el proponente deberá presentar certificado de compromiso suscrito por el representante legal y en donde se relacione que si llegase a quedar adjudicatario deberá presentar los certificados de examen psicofísico y de idoneidad de cada trabajador que tendrá la responsabilidad de manejo de armas dentro de la ejecución del contrato antes de la firma de este, certificación que deberá permanecer vigente durante todo el plazo del contrato.

Nota: una vez suscrito el contrato el proponente adjudicatario deberá allegar la licencia de permiso de porte o tenencia de armas expedida por la Industria Militar INDUMIL”.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Modificar el Anexo Económico No. 3 definitivo, el cual se encontrará anexo a la presente adenda y está publicado con el nombre anexo económico No. 3 Adenda.

CLÁUSULA OCTAVA: Modificar el capítulo IV ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO LICITATORIO, el cual quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar
-----------	-------	-------

Plazo máximo para dar respuesta a observaciones, aclaraciones o inquietudes y expedir adendas	15 de mayo de 2020	Correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co Página Web y SECOP
Plazo máximo para allegar información de los participantes a la audiencia pública de apertura de ofertas económicas (ver nota 2).	Hasta las 9:00 am del 21 de mayo de 2020.	Correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co ; clara.vega@4-72.com.co
Recepción de propuestas	21 de mayo de 2020 hasta las 11:00 A.M	Correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co ; clara.vega@4-72.com.co Página Web y SECOP
Audiencia pública de apertura de ofertas económicas a través de Microsoft Teams (se dará apertura a las ofertas económicas de acuerdo a la contraseña que suministre el proponente dentro de la audiencia). Ver nota 2	21 de mayo de 2020 hasta las 3:00 P.M	Microsoft Teams
Publicación de acta de cierre y recibo de propuesta.	21 de mayo de 2020	Correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co Página Web y SECOP
Evaluación de las propuestas	22 al 26 de mayo de 2020	Correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co Página Web y SECOP
Solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones	27 de mayo de 2020	Correos electrónicos: Invitacion publica@4-72.com.co Página Web y SECOP
Plazo máximo para recibo de subsanaciones y/o aclaraciones	28 de mayo de 2020 hasta las 5:00 p.m.	Correos electrónicos: Invitacion publica@4-72.com.co ; clara.vega@4-72.com.co Página Web y SECOP
Publicación y traslado del informe de evaluación de las propuestas	29 de mayo al 2 de junio de 2020	Correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co SECOP
Plazo máximo de observaciones a la evaluación	3 de junio de 2020 hasta las 3:00 pm	Correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co ; clara.vega@4-72.com.co SECOP
Respuestas de observaciones, comunicación de adjudicación y elaboración de minuta	5 de junio de 2020	Correo electrónico: invitacion publica@4-72.com.co Página Web y SECOP



CLÁUSULA NOVENA: Modificar el subtítulo 5.4.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

“5.4.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente debe anexar los siguientes documentos:

- 1. La licencia de funcionamiento para las empresas de vigilancia y seguridad privada debe comprender vigilancia fija y móvil, con armas, sin armas, medios tecnológicos, equipos, manipulación de caninos y escolta a personas y vehículos.*
- 2. Deberá acreditar la resolución vigente a la fecha de la presentación de la propuesta emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*
- 3. La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.*
- 4. Debe demostrar por lo menos Veinte (20) años continuos en operaciones del sector servicios de vigilancia y seguridad privada, con base a las licencias de funcionamiento expedidas por el ente regulador, contados desde la fecha de la presentación de la oferta.*
- 5. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán presentar de manera independiente la licencia de funcionamiento y su antigüedad. será la sumatoria de cada proponente. Sin embargo, el cumplimiento de la cantidad de sedes y/o sucursales quedará supeditado a las reglas sobre las formas plurales de asociación contenidas en el pliego de condiciones.*

Nota: Para la acreditación de los 20 años continuos en operaciones del sector servicios de vigilancia y seguridad privada de la licencia de funcionamiento el proponente plural deberá acreditar este requisito mediante la sumatoria de los integrantes de la Unión Temporal de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de ellos. Asimismo, en lo relacionado a la modalidad de medios caninos, está deberá acreditarse por ambos o por alguno de los integrantes del proponente plural”.

CLÁUSULA DÉCIMA: Las demás estipulaciones contenidas en los términos de la invitación y sus anexos no sufren modificación alguna.

ANDRÉS MEJÍA NARVAEZ
Director Nacional de Contratación y Compras

Vobo: Dirección Nacional de Seguridad Postal
Juan Carlos Valderrama Plazas
Rubby Esperanza Vasquez Herrera
Linda Katherine Hernandez Guzman

Proyectó: Johanna Velandia Delgado – profesional DNCC